

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA).

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el día 6 de septiembre del año 2017 en las instalaciones del Sistema Administrativo Municipal de Agua potable y Alcantarillado, ubicadas en AV. Santiago número 155, colonia Centro, comparecen los siguientes servidores públicos Rodolfo González Hernández, Director del SAMAPA, Teresa de Jesús Enciso, Jefa de Área Comercial y Zaira Yuridia Vázquez Meza, Titular de la Unidad de Transparencia con el fin de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al Artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Instalación de: Comité de transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

Segundo: atribuciones del Comité de Transparencia

Desahogo del orden del día:

Punto1 del orden del día.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), se integrara de la manera siguiente:

1. Rodolfo González Hernández, Director de SAMAPA, será el Presidente del comité de Transparencia, en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Zaira Yuridia Vázquez Meza. Titular de la Unidad de Transparencia, será Secretaria del Comité de Transparencia en términos del Artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Teresa de Jesús Enciso, Jefa de Área Comercial, Figura como integrante del Comité de Transparencia, en su carácter de titular del Organismo del Órgano de control interno en

SISTEMA ADMINISTRATIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

AV. SANTIAGO No. 155 COL. CENTRO C.P. 45850

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

Samapaixtlahuacan@gmail.com

TEL. (376) 690 0716



términos del artículo 26 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de integrantes de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia.

Aprobándose por unanimidad.

Punto 2 del orden del día.

Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo las siguientes;

- I. Instituir coordinar y supervisar. En términos de disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- III. Ordenar en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio de derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servicios públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad.
- VI. Establecer programas de materia de capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información; accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar el instituto de conformidad con los lineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciban sean exactos y actualizados;



- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección sustitución, cancelación de datos de la información confidencial, cuando se le permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la Transmisión a terceros, de información reservada a confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada;
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentaria aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia;

Agotados lo puntos de la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de la instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable Alcantarillado (SAMAPA), levantándose la presente acta y firmando los que intervinieron.



RODOLFO GONZALEZ HERNANDEZ

DIRECTOR DE SAMAPA Y PRECIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ZAIRA YURIDIA VAZQUEZ MEZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



TERÉZA DE JESUS ENCISO

JEFA DE AREA COMERCIAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER
TITULAR DEL ORGANO EN CONTROL INTERNO